

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUICIA
CONCHITADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 29 de Marzo de 1927

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta á las diecises, bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. García Conde, Lasprá, Muñiz Vigo, Montoto y Fernández Vega, en sustitución del Sr. Figaredo que está ausente, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto un oficio de la Dirección general de Obras públicas, que traslada el Exmo. Sr. Gobernador civil, acompañando el primer volumen del expediente de expropiación forzosa instruido para ocupar en el concejo de Ponga fincas para la construcción de la carretera de tercer orden del Puente de Tendi á Sellaño, en el cual oficio se manifiesta que remitido dicho expediente al Tribunal Supremo de Hacienda, este lo devuelve participando que la Presidencia entiende que procede aprobarlo por su total importe de 62.115,48 pesetas previa unión al mismo de informe de esta Comisión y que en el momento que sea favorable que se subsane este defecto uniendo el dictámen de la Corporación á fin de proceder á ordenar su abono; de conformidad con el dictámen del Negociado se acordó interesar del Exmo. Sr. Gobernador civil la remisión del resto del expediente.

Vista la cuenta de D. Cipriano Martínez, importante 1.222 pesetas por los libros adquiridos para el Ateneo Obrero de Gijón y esta Comisión acordó donar con destino á su biblioteca popular en acuerdo de 15 de Junio último; se acordó aprobarla por su importe y pasárla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida figurada para esta atención en Resutas del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes actual en la parte de obra que se está ejecutando por administración en la carretera provincial de los Campos á Trubia, en virtud de acuerdo de esta Comisión de 18 de Enero último; se acordó aprobarla por su importe de 4.260,52 pesetas y pasárla á la Ordenación de pagos para que se expida por su importe y cargo á la partida de 87.350 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo XI artículo 5.^o del presupuesto, libramiento á favor del cuentadante para su abono.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial manifestando que el contratista de la construcción de establos en la Granja agrícola de Tineo interesa que se efectúe el replanteo de los diferentes edificios para dar comienzo á las obras y que como no se ha señalado de una manera oficial el sitio que han de ocupar en la finca, que sería conveniente se designe la persona que ha de dar instrucciones para señalar en el terreno el lugar que sea más apropiado para encavarlos; se acordó designar al Veterinario municipal de Tineo para que diga el lugar de la finca que considere más conveniente para la instalación de los repetidos edificios.

Conforme con la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se acordó interesar del Ministerio de Fomento autorización para hacer recepciones parciales por kilómetros terminados y conservarlos con cargo á la subvención que al efecto concede

el Estado, en los caminos vecinales que se vayan construyendo.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales participando que están terminados y en condiciones de ser recibidos los caminos vecinales y puentes económicos siguientes, puente sobre el río Jucar en Rancán, idem sobre el río Llamo, en Entrambos ríos, de Folgueras; idem sobre el río Jucar, en Prunadiella; idem sobre el río Gradiella, en la Pontica; idem sobre el río Eo, en el Llano; camino vecinal prolongación del de la Torre al Castañar de García, por Salgar; idem del puente de Romillo á los límites de Ponga; idem de Villapedre á Auleo; se acordó invitar al Sr. Jefe de Obras públicas de la provincia á fin de que señale los días que estime procedentes para llevar á cabo la recepción de los indicados caminos y puentes económicos.

Vista la nómina de gratificaciones que le corresponden al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia durante el mes actual, por inspección de caminos vecinales; se acordó aprobarla por su importe de 225 pesetas y pasárla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos de replanteo del trozo comprendido entre los perfiles 130 y 226 del camino vecinal de Gargantada á Carbayín, número 16 del III Concurso, importante 378,60 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento á favor del cuentadante con cargo á la partida figurada para estas atenciones en el artículo 2.^o del Capítulo XI del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta rendida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos invertidos desde el día 12 al 28 del corriente, en la construcción del almacén donde guardar la maquinaria de la dependencia de su cargo, importante 2.652,06 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida á favor del

cuentadante libramiento con cargo á la consignación de 25.000 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo XI artículo 1.^o del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los honorarios devengados por el perito D. Francisco Tamés, nombrado por D. Melchor Arboleya, y otros propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa que se está tramitando para la ocupación de fincas para la construcción de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, Sección de Baragaña a San Julián de Bimenes, importante dicha cuenta 168,75 pesetas; se acordó aprobarla y pasárla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 30.000 pesetas que para expropiaciones figura en el capítulo XI, artículo 4.^o del vigente presupuesto.

Vista la cuenta rendida por Cesárea del Valle de los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial durante el corriente mes de Marzo; se acordó aprobarla por su importe de 132 pesetas y pasárla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta rendida por el Oficial del Gobierno civil D. Aurelio Novoa, de la inversión del libramiento expedido para reparación de mobiliario y adquisición de efectos para aquella dependencia; se acordó aprobarla por su importe y pasárla a la Depositaría para unir como justificante al libramiento de 15 de Diciembre de 1925, de su razón, importante pesetas 1.250, previo reintegro por el cuentadante de las 4,10 pesetas que resultan sobrantes.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la construcción por administración de muebles para cubrir los radiadores de la calefacción del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 4.750 pesetas; visto el acuerdo de esta Comisión de 26 de Octubre último, se acordó aprobarla y pasárla á la Ordenación de pa-

gos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención a nombre del Arquitecto en Resultas del vigente presupuesto.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria al niño Vicente José Carrús, de Gijón, debiendo sufrir la madre del mismo, a su ingreso, el reconocimiento facultativo por el médico del Asilo, para comprobar la inutilidad alegada.

También se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro (departamento destinado a este objeto en el Hospicio), a la anciana Etolvina García Menéndez, de Las Caldas, para ocupar cama cuando exista vacante por el partido judicial de Oviedo a que pertenece.

Con vista de su comunicación se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración diferentes artículos para la instalación eléctrica del Asilo, siempre que el gasto no exceda de 350 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación del Capítulo 1.^º, artículo 3.^º del presupuesto del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó con vista de su comunicación, autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración hilos, botones y otros efectos para el vestuario de los asilados, siempre que el gasto no excede de 750 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación del Capítulo 3.^º, artículo 2.^º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando se autorice para llevar a cabo por administración obras de pintura en distintas dependencias y salas del Hospital provincial, para cuya atención existen consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.^º del vigente presupuesto del Asilo 5.000 pesetas; se acordó conceder la autorización solicitada, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en la conservación y reparación del edificio de la Escuela de Bellas Artes durante los meses de Enero y Febrero últimos; se acordó aprobarla por su importe de 1.672,06 pesetas y pasársela a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 4.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

Vistas las instancias del Ateneo Obrero de la Felguera, del Ateneo Popular de Langreo y del Ateneo Obrero de Turón, y las listas de libros que a las mismas acompañan, solicitando se adquieran con destino a sus bibliotecas; se acordó acceder a lo solicitado, siempre que el gasto no excede de 250 pesetas para cada una de las dos primeras y de 200 para la segunda, abonándose con cargo a la subvención figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Vista también una instancia del Centro Diocesano de Acción Católica, de esta capital, interesando se adquieran con destino a su biblioteca los libros que reseña en nota que acompaña; se acordó acceder a lo solicitado, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para estas atenciones.

Vista la cuenta documentada de gastos ocasionados durante los meses de Enero y Febrero últimos, en obras de conservación y reparación del edificio de las Escuelas Normales, cuyo importe asciende a 1.098,14 pesetas y que para su aprobación remite el Arquitecto provincial; se acordó aprobarla por su importe y pasársela a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de la Asociación de Cultura e Higiene de Antrialgo, Piloña, solicitando se le conceda alguna cantidad para adquirir obras con destino a su biblioteca.

Vista una instancia de D. Francisco Bailly, solicitando que con cargo a fondos provinciales se le reintegre de la cantidad de 127,43 pesetas que ha satisfecho por el período de tiempo comprendido entre 5 de Mayo de 1925 y 31 de Diciembre de 1926, por el concepto de contribución correspondiente a los edificios encalvados en la finca denominada La Cadeñada, que fue adquirida por la Excelentísima Diputación; se acordó acceder a lo solicitado y que con cargo a la consignación que para pago de contribución de fincas de la Diputación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.^º del vigente presupuesto, se satisfagan al solicitante las 127,43 pesetas que se le adeudan por el concepto expresado.

Vista una comunicación del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad, interesando se le autorice para disponer de todo o parte de la cantidad de 5.000 pesetas consignadas por esta Diputación con destino al Patrimonio Universitario, a fin de proveer de los fondos necesarios al apoderado que ha nombrado en Méjico para intervenir en la sucesión de D. Cipriano Bueno Fernández, el cual instituyó heredero universal a la misma de su fortuna; se acordó acceder a lo interesado y abonar al Patronato de la Universidad de esta ciudad la subvención de 5.000 pesetas que figura en el presupuesto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Avilés trasladando acuerdo de la Corporación municipal dando las gracias a esta Diputación por el donativo de cinco mil pesetas concedido para socorro de las familias pobres afectadas por la actual epidemia tifosa.

Se acordó desestimar una instancia de D. Fernando Baos Arredondo, vecino de esta ciudad, interesando se le adquiera con destino a la oficina de Arbitrios una máquina de sumar Burroughs.

Vista una comunicación de la Compañía Anónima Tranvía Central de Asturias, solicitando se den las órdenes oportunas para que pueda percibir el importe de la subvención, que concedida por la Exma. Diputación, corresponde al actual ejercicio; se acordó acceder a lo solicitado, disponiendo

que para el dia 6 de Abril próximo se presente en las oficinas de la Corporación persona convenientemente autorizada por el Consejo de Administración de la Sociedad Tranvía Central de Asturias, a fin de hacer entrega de las acciones liberadas que representen la cantidad de 30.000 pesetas que le ha de ser satisfecha como importe de la subvención figura la en el vigente presupuesto.

La Comisión que 6 enterada de una comunicación del Presidente de la Sociedad Marítima Santísimo Cristo del Socorro, Luanco, dando las gracias en nombre de dicha Sociedad por la subvención de 1.000 pesetas que le fué concedida por esta Comisión

Se acordó autorizar a la Administración del Hospital para adquirir sin las formalidades de subasta o concurso, seis uniformes para el Cabo de Sala, Guardia jurado, Rondin fumista, dos Porteros y un Ordenanza, con cargo a las 1.500 pesetas que se figuran para esta atención en el Capítulo 3.^º, artículo 1.^º del vigente presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Con vista de una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto de Higiene, se acordó autorizar para adquirir la vacuna antitífica que considere necesaria para combatir la actual epidemia.

Vista una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, participando tener que trasladarse a Avilés y concejos limítrofes por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para poder combatir la epidemia tifosa en ellos desarrollada, para lo que ha sido preciso que el automóvil del Instituto se traslade también a Avilés, lo que pone en conocimiento para el abono de estancias y dietas del chofer; se acordó manifestar la dicho Director que una vez se hagan los gastos que ocasione el chofer por su estancia en Avilés, se le solvendrá.

Se acordó autorizar a la Administración del Hospital para adquirir por gestión directa un condensador de dilatamiento, conforme interesa en nota que acompaña los facultativos D. Sixto A. Aramán y D. Ernesto Macías de Torres, abonándose el gasto con cargo al Capítulo 2.^º, artículo 2.^º del presupuesto del Asilo.

Vista una comunicación de la Junta regional de Ganaderos de Asturias interesando se manifieste si la Corporación provincial, como en años anteriores, va a confiar a dicha Junta la inversión de 10.000 pesetas consignadas en el presupuesto provincial para concursos de ganados y designar al mismo tiempo la comisión de Sres. Diputados de acuerdo con los cuales habrá de determinar la Junta los certámenes y premios a que aquella suma ha de ser aplicada; se acordó manifestar a la Junta regional de Ganaderos de Asturias que esta Comisión determinará oportunamente la inversión de esa cantidad según el plan para el fomento de la ganadería.

Se acordó pasar a la Ponencia

de Instrucción pública, una instancia de la Acción Católica de la Mujer, Sección de la Buena Prensa; otra del Sindicato Agrícola «El Despertar», de Corao Cangas de Onís, y otra de la Biblioteca Popular «Franco», de Gargantada, interesando se les concedan libros para sus bibliotecas.

También se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Sindicato Agrícola de San Martín de Vega (Levinco), en el concejo de Aller; otra del Ayuntamiento de Ponga; otra del Sindicato Agrícola de Proaza; otra del Sindicato Agrícola de Bonielles; otra de la Sociedad Ganadera de Barros (Langreo); otra del Sindicato Agrícola del Sacramento, de Naraval (Tineo), interesando se les concedan ejemplares de reproducidos de raza vacuna para dedicarlos al mejoramiento de aquella.

A fin de satisfacer el importe de las suscripciones a periódicos de la provincia que vienen sirviéndose; se acordó expedir a favor del Depositario un libramiento a justificar por la cantidad de 250 pesetas, con cargo al Capítulo 1.^º, artículo 9.^º del presupuesto.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Pola de Lena rogando se designe un funcionario del esta Diputación que con las debidas garantías de competencia e imparcialidad, a fin de que cumpliera la Corporación municipal un servicio de contabilidad reclamado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, con motivo de diligencias que instruye en virtud de denuncia formulada ante él mismo, contra el Secretario Interventor que fué del Ayuntamiento, don Luis Díaz Hévia; se acordó conceder a lo interesado y designar al oficial de Intervención don Agustín Alarcía.

Se acordó pasar a la Junta del Patronato de la Escuela provincial de música, y a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia de don Manuel Fresno y Pérez del Villar, Auxiliar de la clase de piano de dicha escuela, interesando se haga en el Reglamento de la referida escuela una aclaración y adición a los artículos 20 y 21 del mismo.

Visto de nuevo el expediente del concurso para la adquisición de setenta y cinco camas de hierro con destino al pabellón de Infectados del Hospital provincial, del conformidad con el dictamen verbal de la ponencia de Beneficencia, se acordó adjudicar a D. Juan Túero Muñiz, el suministro de las setenta y cinco camas con somier suelto de malla doble, armazón de madera y doble tornillaje, al precio de 80,50 pesetas una, y requerirle para que dentro del plazo de diez días constituya la fianza definitiva y formalice el contrato.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

«A la Comisión provincial. Siendo de suma y perentoria necesidad la intensificación del cultivo en las fincas que la Excelentísima Diputación tiene en la Cadeñada, Reformatorio, Hospicio y Hospital, que suman aproximadamente unas sesenta y ocho hectá-

reas en las cuales pueden sostenerse cómodamente de 40 a 50 vacas, con una producción de 400 a 500 litros de leche, representando esto una inmensa ventaja para los intereses de la provincia, pues al parte del valor de las crías, podrían surtir de leche pura y en excelentes condiciones, a casi la totalidad de los establecimientos benéficos provinciales, sirviendo a la vez como de Escuela práctica de Agricultura, en la que podrían aprender y trabajar algunos de los asilados que tuviesen aptitudes para ello, todo lo cual redundaría también en beneficio de la Corporación en lo que respecta a aliviar en parte los gastos de la misma.— El Diputado que suscribe propone a la Comisión que para llevar a cabo tales trabajos en la Escuela práctica de Agricultura, así como para la preparación de fincas, vaquerías, paradas de animales, reproductores, etc., en dichas fincas, se hace necesario una dirección práctica, educativa e inteligente, que llene tanto los fines morales que se interesan como los materiales, a que vienen refiriéndonos. Y para proveer dicha plaza de Director Jefe, con una dotación anual de cinco mil pesetas, deberá anunciarse un concurso entre personas que reunan, entre otras, las siguientes condiciones de preferencia:—

1º Hacer desempeñado cargos en Corporaciones provinciales o municipales, — 2º Haver dirigido alguna Granja agrícola o pecuaria. — 3º Haver pertenecido o pertenece, como miembro, a algunas Juntas de organizadores, Cámaras agrícolas o en lo que quiera otras que tengan por base el desarrollo de la Agricultura en general y de la Ganadería en particular. — V. S. no obstante acordará como siempre lo más acertado.— Palacio de la Diputación y Marzo 29 de 1927.— M. Victorero.

Se acordó aprobar, abonándose el gasto que su ejecución ocasione, con cargo a la partida de 150.000 pesetas consignadas para el fomento de la agricultura en el capítulo XIV, artículo 5º del presupuesto provincial, no obstante que en atención a las razones expuestas por el Director de Vías y Obras provinciales, en su comunicación de 22 del actual, ade que se dio cuenta en la sesión anterior, para demostrar que es imposible con el personal que tiene la Oficina atender a todos los trabajos de estudios, replanteos, construcciones y conservación del vasto pliego de caminos vecinales, lo cual ha movido a esta Comisión a solicitar del Ministerio de Fomento autorización para incluir en plantilla una nueva plaza de Ingeniero de caminos, entre tanto que ésta autorización se obtiene, se acordó nombrar para hacer los estudios y replanteos que le encomienda dicho Director, a don Leonardo García Ovies, el qual no percibirá sueldo alguno, sino solamente los derechos que le correspondan según los presupuestos aprobados o que apruebe la Comisión para tales trabajos, debiendo cesar tan pronto como sea provista en propiedad la referida plaza de plantilla.

Expediente sobre suscripción de la Comisión nombrada por la Exma. Diputación para el estudio del fomento de la Agricultura y Ganadería, y debiendo llevarse a ejecución el plan, se acordó encargar a la Ponencia de Fomento de esta Comisión, las propuestas necesarias, y con el fin de que dispongan de los recursos indispensables para efectuar los trabajos que se le confian, que se haga cargo de los fondos que fueron entregados a dicha Comisión para

los gastos de material y personal auxiliar.

Vista una comunicación de la Alcaldía de esta ciudad interesando se faciliten locales en esta Diputación a fin de instalar en ellos las oficinas recaudatorias del impuesto de cédulas personales; se acordó contestar que se lamenta mucho no disponer de un local que ofrecerle, porque el único que aparece libre en el sótano, está destinado a guardar distintos efectos que han de reunirse para el

DISTRITO MINERO DE OVIEDO
ANUNCIOS

fomento de la agricultura y la ganadería.

A propuesta del Sr. Mun. Vigo se acordó entregar a cada uno de los Sres. Diputados que integran la Comisión permanente, un ejemplar de la obra titulada «Asturias», de que son autores los Sres. Bellmunt y Canella, cuyos ejemplares existen en el Archivo provincial e incluir otro ejemplar para el Secretario.

Y se levantó la sesión.— El Secretario, Gerardo A. Uria.

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 31 de Enero de 1927

AÑO DE 1927

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS

EGRESOS

ABOGACION

Resultados

Saldo de Tesoro

PAGOS

D. Obras Obras y Servicios y Logística

1. Obligaciones generales

2. Representación provincial

3. Vigilancia y Seguridad

4. Bienes provinciales

5. Gastos de recaudación

6. Personal y material

7. Salubridad e higiene

8. Beneficencia

9. Asistencia social

10. Instrucción pública

11. Obras públicas y Edificios provinciales

12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado

13. Montes y pesca

14. Agricultura y ganadería

15. Crédito provincial

16. Mancomunidades interprovinciales

17. Devoluciones

18. Imprevistos

19. Resultados

EXISTENCIA EN CAJA

PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1927.—BI	1927.—BI	1927.—BI	1927.—BI
115.915,89	>	115.915,89	EDICIO
500,00	>	500,00	1.000,00
770.539,00	>	770.539,00	0,00
>	>	101.331,46	101.331,46
103.757,06	2.425,60	192.682,60	192.682,60
192.705,00	22,40	3.728.905,00	3.728.905,00
3.728.905,00	>	872.526,97	872.526,97
872.526,97	>	346.446,29	346.446,29
346.446,29	>	454.788,00	454.788,00
454.788,00	>	126.903,80	126.903,80
126.903,80	>	132.217,39	132.217,39
132.217,39	>	6.000,00	6.000,00
6.000,00	>	500,00	500,00
500,00	>	2.148.303,82	2.148.303,82
6.699.709,68	14.551.405,86	8.997.560,22	8.997.560,22
13.551.414,08	4.553.853,86	238.080,14	238.080,14
263.529,35	25.449,21	77.750,00	77.750,00
79.000,00	1.250,00	>	>
304.110,00	6.166,65	297.943,35	297.943,35
841.580,75	67.993,37	773.587,38	773.587,38
142.034,09	15.000,00	127.034,09	127.034,09
2.284.394,61	64.472,98	2.219.921,65	2.219.921,65
153.100,00	500,00	152.600,00	152.600,00
333.785,22	8.756,33	325.028,89	325.028,89
2.138.685,07	36.740,13	2.101.944,94	2.101.944,94
10.000,00	>	10.000,00	10.000,00
266.355,65	858,11	265.497,54	265.497,54
6.750,00	>	6.750,00	6.750,00
28.379,66	5.443,91	>	>
2.061.449,31	55.405,01	22.935,75	22.935,75
8.913.153,71	288.035,70	2.006.044,30	2.006.044,30
4.265.818,16	>	8.625.118,01	8.625.118,01

Oviedo, 31 de Enero de 1927.—El Interventor, Emilio Colubi.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

D. Angel Corpas, vecino de Páñes, solicita la concesión de un tranvía aéreo para trasportar los minerales de sus minas de cine «Nedrina 1.^a» y «Nedrina 2.^a», del término municipal de Peñamellera Alta, pueblo de Mier, hasta la carretera de Cangas de Onís. Tendrá este cable una longitud de ochocientos cuarenta y cinco metros, con un desnivel entre las estaciones de carga y descarga de trescientos cincuenta metros.

Y en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de Mayo de 1914 y 29 de Mayo de 1917, que regulan la tramitación de éstos expedientes, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan hacer las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados.

Oviedo, a 5 de Abril de 1927.—El Ingeniero-Jefe, M. de Aldecoa. R. al núm. 999

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Garcia Perez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Maria y Emilio Garcia Perez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Maria y Emilio Garcia Perez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Maria y Emilio Garcia Perez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Garcia Perez.

Los repetidos José Maria y Emilio son naturales de este concejo, hijos de José y Ramona, y cuentan 34 y 27 años de edad respectivamente; el José Maria, es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz abultada, y marchó para la Habana hace 22 años; el otro llamado Emilio se embarcó para México, siendo niño, ignorándose sus señas personales.

Corvera de Asturias, 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, J. Barrio. R. al núm. 972

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Rufino Gonzalez Sanchez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificati-

vo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Gonzalez Sanchez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gonzalez Sanchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rufino Gonzalez Sanchez.

El repetido Manuel Gonzalez Sanchez, es natural de esta villa, hijo de Rufino y de Maria Dolores, y cuenta 37 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: estatura regular, pelo y cejas negros, barba poblada, frente espaciosa, ojos castaños oscuros; particulares, tenía pecas.

Gijón, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Tuya.

R. al núm. 946

Alcaldía de Laviana

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aurentino Pato Larcia, número 66 de 1924 concurrente al reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Sergio Pato Larcia, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Sergio Pato Larcia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sergio Pato Larcia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aurentino Pato Larcia.

El repetido Sergio Pato Larcia, es natural de Nogueiras, hijo de Benito y de Manuela, y cuenta 33 años de edad, pelo castaño, cejas, al pelo, ojos claros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color moreno.

Laviana, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario.

Alcaldía de Miranda

D. José Antonio Vigil Lastra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preestipulado en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se instruye

expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto a los siguientes individuos:

Francisco Arsaldo Arias, de Fernando y Ramona, de Avedul, es hermano del mozo número 2 del actual reemplazo, Aurelio.

Abelardo y Feliciano Alvarez González, de Bonifacio e Isabel, de Fresnedo, son hermanos del mozo José María, número 14 del reemplazo de 1926.

Manuel Colado González, de Alvaranza, padre del mozo Arcadio Colado Alvarez, número 25 del reemplazo de 1926.

Silvino Menéndez González, de Ramón y Balbina, de San Cristóbal, es hermano del mozo Celso, número 74 del reemplazo de 1926.

Antonio Puente Fernández, de José y Esperanza, de Villaverde, hermano del mozo Fermín, número 82 del reemplazo de 1926.

Constantino Peláez García, de Cesáreo y Elisa, de Bello, hermano del mozo Celso, número 77 del reemplazo de 1925.

Santos García Fidalgo, de Ondes, padre del mozo Ramiro García Alvarez, número 115 del reemplazo de 1925.

Joaquín Fernández Riesgo, de Antonio y Cayetana, de Madreros, hermano del mozo Segismundo, número 20 del reemplazo de 1924.

Florentino Cuendías González, de José y Teresa, de San Martín de Ondes, hermano del mozo Casimiro, número 7 del reemplazo de 1917.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 29 de Marzo de 1927.—José Antonio Vigil.

R. al núm. 907.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Luarca

D. Carlos Cadavieco y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de demanda de tercera de dominio, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete, habiendo visto yo, D. Diego Rodriguez Camazón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, promovidos por el Procurador D. Esteban Rochel Mendez, en nombre de D. María García Rodriguez, mayor de edad, viuda, dedicada a labores vecina de Tineo, bajo la dirección del Letrado D. Gumersindo Rodriguez Trelles, contra D. Manuel García Rodriguez, también mayor de edad, casado, propietario, vecino de Trevias, en este concejo, ejecutante, y contra doña Jesusa Francos y Fernandez, igualmente viuda, mayor de edad, vecina de Trabazo, en el término

municipal de dicho Tineo, declarados rebeldes y en su representación los estrados del Juzgado, sobre que se declare que las fincas en que se hizo el embargo en los autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Fernando Galán, en nombre del segundo contra la última, sobre pago de cantidad, son de la propiedad exclusiva de la primera.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda le tercera de dominio promovida por D. María García Rodriguez, contra D. Manuel García Rodriguez y D. Jesusa Francos y Fernandez, y en su consecuencia se acuerda alzar el embargo decretado contra las fincas Huerta llamada del Palanco y tierra llamada del Pruyero anteriormente descritas, las cuales se dejen a la libre disposición de la parte actora, con especial imposición de costas a los demandados, y por la rebeldía de estos cumplase con lo ordenado en la Ley rituaria, haciéndoles la notificación de esta resolución en persona, siempre que no se solicite se haga en otra forma.

Reintégrese por el corepondiente el papel de oficio invertido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Rodriguez.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dichos dos demandados declarados rebeldes, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Luarca, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Lie., Carlos Cadavieco.—V.º B.º, Diego Rodriguez.

R. al núm. 945

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

El dia 4 del actual, ha desaparecido del sitio donde se hallaba atado (Comercio de Aurelio, calle de Dorado, Sama), un caballo propiedad de don David Martinez, vecino de La Canga, parroquia de Ciaño, término municipal de Langreo.

Las señas del mencionado caballo, son las siguientes:

Color rojo, alzada 7 cuartas, edad 4 años, tiene dos letras (A. R.) en el anca derecha, tiene unos pelos blancos en ambos lados de los costillares, crin arreglada y cola cortada, está herrado de las cuatro patas, llevaba todos los apares completos cuando desapareció.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que la persona que lo tenga en su poder o sepa su paradero, lo entregue o avise a su dueño don David Martinez, el que abonará los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, a 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, primer Teniente, Marcelino F. Roces.

R. al núm. 987